



BASES LEGALES SORTEO “CHEESECAKE LOVER”

Gran Canaria, 21 de julio de 2026

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DEL SORTEO

La entidad organizadora del sorteo “CHEESECAKE LOVER” (en adelante, denominado “el Sorteo”) es la entidad **ROME GUIRLACHE, S.L.**, con C.I.F. número B-76230028 y con domicilio social en calle Triana, nº 68 C.P. 35002 Las Palmas de Gran Canaria – Las Palmas (Gran Canaria, Islas Canarias, España) (en adelante, denominada “LA ORGANIZADORA”), entidad dedicada, a actividades de pastelería y cafetería bajo la marca “GUIRLACHE” en sus establecimientos ubicados en Gran Canaria. Será asimismo la entidad responsable de atender cualquier comunicación relacionada con el Sorteo.

Datos de contacto de LA ORGANIZADORA en relación con el Sorteo “CHEESECAKE LOVER”:

- Dirección postal/domicilio: Calle Triana, nº 68 C.P. 35002 Las Palmas de Gran Canaria – Las Palmas (Gran Canaria, Islas Canarias, España).
- Teléfono: (+34) 928 36 67 23.
- Correo electrónico: y.rodriguez@guirlachelaspalmas.com.

SEGUNDA. - OBJETO DEL SORTEO

LA ORGANIZADORA pone en marcha la acción contenida en las presentes Bases con el fin de promocionar y fomentar su actividad.

A tal fin, LA ORGANIZADORA sorteará el siguiente premio:

Tarjeta regalo Guirlache de 50 €.

El citado premio será entregado al ganador en la forma y lugar que indique LA ORGANIZADORA, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Al tratarse de un premio en especie de entrega directa, no existe una fecha de ejecución específica, realizándose la entrega mediante la fijación de fecha y hora en el momento en que se comunique formalmente al ganador y este confirme la aceptación de premio.

En consecuencia, el premio del Sorteo consistirá en un premio en especie valorado conforme a lo expresamente recogido en la Base Sexta.

TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO

El hecho de participar en el Sorteo implica la total e íntegra aceptación de las presentes Bases. A tal efecto, las Bases del Sorteo se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, y formando parte del Sorteo todas las instrucciones publicadas en la página web de la empresa, en su caso.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del Sorteo, incluso a suspenderlo o interrumpirlo por cualquier causa justificada sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para LA ORGANIZADORA.

CUARTA. - ÁMBITO DEL SORTEO



La participación en el Sorteo se realizará bajo consentimiento de todos aquellos que, habiendo adquirido una minicheesecake, decidan utilizar el código QR que se encuentra en el packaging al haber comprado el mismo y rellenar la encuesta que se ofrece a través del código QR decidiendo participar en el sorteo al cumplimentarla.

No obstante, lo anterior, igualmente queda circunscrito el ámbito de aplicación del Sorteo a la ubicación de la isla de Gran Canaria, Islas Canarias, España, donde se encuentran ubicados los establecimientos de GUIRLACHE, y donde se comercializan sus productos, a efectos de la entrega y canje del premio en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

QUINTA. - DURACIÓN DEL SORTEO

La promoción objeto de la presentes Bases se inicia el **día 23 de julio de 2026 a las 00:00 horas y finaliza el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**. Durante este plazo, el Sorteo estará en vigor y se podrá participar en el mismo.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, y sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para LA ORGANIZADORA.

SEXTA. - DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

LA ORGANIZADORA sorteará el siguiente premio, correspondiendo al ganador sólo uno de ellos, pero siendo el propio ganador quien elegirá cuál prefiere de entre los dos siguientes:

Tarjeta regalo Guirlache de 50 €.

Premio valorado en CINCUENTA EUROS (50 €).

El citado premio será entregado al ganador en la forma y lugar que indique LA ORGANIZADORA, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Al tratarse de un premio en especie de entrega directa, no existe una fecha de ejecución específica, realizándose la entrega mediante la fijación de fecha y hora en el momento en que se comunique formalmente al ganador y este confirme la aceptación de premio.

El premio obtenido en el Sorteo es personal e intransferible, siendo efectiva la adjudicación de un premio por persona. Dado el objeto del Sorteo, el premio será adjudicado a los participantes que cumplan los requisitos dispuestos en la Base séptima.

El premio obtenido no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador. El premio no es canjeable por dinero en metálico. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor promocional al obtenido de considerarlo necesario por existir causa justificada que imposibilite o limite el canje del premio.

El premio obtenido mediante el Sorteo no será acumulable a otras promociones o descuentos.

SÉPTIMA. - PARTICIPANTES Y MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Participación en el Sorteo

Podrá participar en el Sorteo cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:



- Ser mayor de edad (a partir de 18 años), pudiendo solicitarse la acreditación de este extremo mediante presentación de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- De cualquier nacionalidad, pero residente en territorio español.
- Rellene la encuesta “Forma parte del Jurado Guirlache” a través del QR que le haya sido facilitado al realizar una compra de una minicheesecake en cualquiera de los establecimientos de la entidad organizadora.

Mediante la participación en el Sorteo, todos los participantes declaran responsablemente cumplir las condiciones mencionadas y necesarias para poder estimar su participación, lo que deberá ser objeto de acreditación mediante la documentación oportuna ante LA ORGANIZADORA en el momento de resultar ganador.

No podrán participar en el Sorteo ni canjear ningún premio aquellos terceros que tengan una relación directa con LA ORGANIZADORA, sus propietarios, sus familiares (por afinidad o consanguinidad hasta primer grado), sus empleados y los familiares de sus empleados (por afinidad o consanguinidad hasta primer grado).

No podrán participar en el Sorteo ni canjear ningún premio las personas que no cumplan los requisitos dispuestos en el presente apartado o no acrediten debidamente los mismos, considerándose su participación en el Sorteo nula y sin posibilidad de obtención ni reclamación del premio incluido en el mismo.

La participación en el Sorteo tiene carácter voluntario y gratuito, y no supone coste adicional para el participante, más allá del importe correspondiente a la compra de la minicheesecake realizada. La participación no será automáticamente formalizada por el mero hecho de realizar la compra, sino que será voluntariamente el comprador quien deberá utilizar el código QR para acceder a la encuesta y cumplimentar la misma, indicando con esta acción, su voluntad de participar en el Sorteo.

No obstante, podrán existir, en su caso, costes asociados a las vías de comunicación que el participante utilice para contactar con LA ORGANIZADORA, tanto en relación con su participación propiamente dicha como por su condición de ganador para el canje del premio.

7.2. Mecánica y celebración del Sorteo

La participación en el Sorteo se realizará de manera voluntaria, indicándolo de manera expresa mediante la cumplimentación de la encuesta durante el periodo de vigencia del Sorteo indicado en estas Bases.

Una vez confirmada la realización de la encuesta, sus datos serán incorporados a una base de datos interna como participante del Sorteo.

La participación en el Sorteo deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

El día **4 de agosto de 2026 a las 12:00 horas**, se procederá a la celebración del Sorteo.

El Sorteo se celebrará mediante insaculación. En la fecha prevista en las presentes Bases, LA ORGANIZADORA procederá a la elección del ganador utilizando el generador de números aleatorios disponible en Google (<https://www.google.com/search?q=random+number+generator>). A tal efecto, se introducirá en la aplicación el rango numérico correspondiente al listado de participantes



previamente enumerado, de manera que el sistema de manera aleatoria generará un número al azar, que se cotejará con el número correlativo asignado a cada participante en el listado interno. Resultará ganador el participante que figure en dicho listado con el número seleccionado por la aplicación.

A continuación, se elegirán al azar a través de la misma aplicación, dos números adicionales, los cuales se corresponderán con primer y segundo suplente correlativamente.

El primer suplente se extraerá con la finalidad de adjudicarle el premio en aquellos supuestos en que el ganador del Sorteo no pudiera ser localizado en el plazo dispuesto en las presentes Bases, renunciase al premio, no reuniera los requisitos o circunstancias establecidos en las presentes Bases o no pudiera acreditarlos debidamente. El segundo suplente se extraerá con la finalidad de adjudicarle el premio en caso de que se dieran estos mismos supuestos para el primer suplente.

De la celebración del Sorteo se levantará un acta con el nombre del ganador y de los dos suplentes, la cual será suscrita por el personal de LA ORGANIZADORA presente en el momento de su celebración, incorporando a la misma los datos del ganador y de los suplentes.

7.3. Aceptación y disfrute del premio

La comunicación del resultado del Sorteo al ganador se realizará tras el propio Sorteo mediante llamada telefónica directa al ganador, correo o contacto a través de las redes sociales aportadas.

En caso de no haberse podido establecer contacto con el ganador por la vía dispuesta, el premio pasará al primer suplente, al que se le llamará telefónicamente y se aplicará la misma mecánica dispuesta para el ganador en el presente apartado, de manera que la falta de comunicación con el primer suplente en ese mismo momento supondrá que el premio pasará a adjudicarse al segundo suplente. La ausencia de comunicación con el segundo suplente en los mismos plazos supondrá la declaración del Sorteo como desierto.

El ganador, o en su caso el suplente, deberá confirmar su aceptación o no del premio en el momento de la notificación de su condición de ganador. En caso de renuncia del premio por el ganador en ese momento o en un momento posterior, el premio será adjudicado al primer suplente. En caso de renuncia del premio por el primer suplente, el premio será adjudicado al segundo suplente. En caso de renuncia del premio por el segundo suplente, el Sorteo será declarado desierto.

La aceptación del premio podrá ser objeto de formalización mediante documento a suscribir por el adjudicatario del premio.

Toda mención a ganador en las presentes bases deberá ser entendida igualmente realizada a primer o segundo suplente, en caso de adjudicación a cualquiera de estos últimos.

Una vez aceptado el premio por el ganador, LA ORGANIZADORA pondrá a su disposición la fecha y hora en la que podrá hacerse entrega del premio.

El premio deberá ser recogido presencialmente en la fecha indicada, en el establecimiento de GUIRLACHE ubicado en la Calle Triana de Las Palmas de Gran Canaria.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a no adjudicar o permitir disfrutar el premio en aquellos supuestos en los que se compruebe que los datos facilitados han sido falsificados o no son debidamente acreditados por el ganador.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES



La participación en el Sorteo supone el consentimiento para que LA ORGANIZADORA lleve a cabo la publicación de la imagen del ganador en el momento de la entrega del premio en su página web y en sus redes sociales oficiales, sin que ello suponga derecho a remuneración o beneficio alguno a favor del ganador. Todo ello sin perjuicio de la utilización que de los datos se realice por las mencionadas redes sociales conforme a sus Condiciones y Políticas de Privacidad (pudiendo consultarlas en sus correspondientes sitios web), sin que LA ORGANIZADORA decida sobre el tratamiento que realicen las mismas.

NOVENA. - FISCALIDAD

Los premios se someterán al cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria que les resulte de aplicación en el momento en el que se produzcan, estando sujetos a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informará a los participantes de que los premios concertados por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior, y en cumplimiento de la normativa fiscal vigente, LA ORGANIZADORA practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a la obtención del premio.

Las eventuales repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del mismo, por lo que LA ORGANIZADORA queda relevada de cualquier responsabilidad.

El ingreso del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) será por cuenta de LA ORGANIZADORA.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el Sorteo se realiza mediante la cumplimentación de la encuesta “Forma parte del Jurado Guirlache”. El procedimiento de realización de la encuesta incluye dentro de sus pasos la recogida de datos de carácter personal, además de ser precisa la recogida de datos de carácter personal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales dispuestas en la Base novena anterior. La identidad de los participantes y del ganador se acreditará a través de la presentación de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

En cumplimiento de la normativa en protección de datos (**Reglamento Europeo General de Protección de Datos y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales**), con la firma del presente documento, CONSIENTE EXPRESAMENTE al tratamiento de los datos de carácter personal, en su caso, a los que se refieren las presentes Bases, así como en la documentación adjuntada y/o facilitada para la participación y adjudicación del premio, así como las imágenes, fotografías y resto de datos de carácter personal que pudieran ser proporcionados u obtenidos durante el proceso



completo del sorteo, y/o como consecuencia de su relación, informándole de que los datos de carácter personal son incorporados a nuestro sistema de tratamiento de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: **ROME GUIRLACHE, S.L.**, con C.I.F. B-76230028, domicilio en calle Triana, nº 68 C.P. 35002 Las Palmas de Gran Canaria – Las Palmas (Gran Canaria, Islas Canarias, España), teléfono: (+34) 928 36 67 23, correo electrónico: y.rodriguez@guirlachelaspalmas.com.

FINALIDAD: Gestión, desarrollo y cumplimiento de los concursos, sorteos y promociones convocados por la empresa.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, consiente expresamente a que los datos proporcionados sean tratados por LA ORGANIZADORA con la finalidad mencionada, incluyendo consentimiento expreso para el tratamiento de datos obtenidos por LA ORGANIZADORA como consecuencia del Sorteo, garantizando que los datos proporcionados son auténticos y veraces, solicitándole que nos comunique a la mayor brevedad cualquier modificación, de manera que nuestros ficheros se encuentren actualizados y sin errores.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de éstos para aportar sus datos con las finalidades dispuestas.

Los datos de carácter personal solicitados como consecuencia de su participación y consideración de premiado, así como los solicitados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales mencionadas en la Base novena, serán de carácter obligatorio y necesarios para la correcta participación y entrega del premio, por lo que su negativa a suministrarlos supondrá la pérdida de su condición de participante y del derecho a la obtención del premio. En caso de que se le solicitasen datos no obligatorios le será manifestado, como en este caso, las imágenes (fotografías y vídeos), cuyo consentimiento y datos de carácter personal de imágenes asociados a los mismos disponen de carácter voluntario.

LETIGIMACIÓN: La base legal para el tratamiento de los datos es su consentimiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales incluidas las de protección de datos de carácter personal y cualquier otra que resulte de aplicación.

DESTINATARIOS DE SUS DATOS: serán el propio responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por ser necesaria o derivada de la existencia de su relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia en la materia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; e) Policía Judicial; f) Juzgados y Tribunales; g) notarios y registros públicos; h) entidades aseguradoras; h) medios de divulgación mencionados en las Bases o documentos de participación. Sus datos se podrán poner en conocimiento de terceros con los que el responsable tenga un contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestarlos.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional, sin perjuicio de la difusión de sus datos como ganador (nombre y apellidos y en su caso, imagen) en la página web y redes sociales oficiales de LA ORGANIZADORA, a lo que expresamente consiente. Todo ello sin perjuicio de la utilización que de los datos se realice por las mencionadas redes sociales conforme a sus Condiciones y Políticas de Privacidad (pudiendo consultarlas en sus correspondientes sitios web), sin que LA ORGANIZADORA decida sobre el tratamiento que realice la misma.



PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS: coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, la retirada de su consentimiento y el necesario para el cumplimiento de obligación legal o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de plazos de prescripción.

DERECHOS: puede ejercitar sus derechos acceso a sus datos personales, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad de datos, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida elaboración de perfiles) y retirar su consentimiento en cualquier momento, mediante escrito o correo electrónico a y.rodriguez@guirlachelaspamas.com. Se le informa igualmente de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La legislación aplicable será la española. Para cualquier controversia o litigio relacionado con la interpretación o aplicación de las presentes Bases o con el desarrollo y ejecución del Sorteo, los participantes y LA ORGANIZADORA se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – Islas Canarias – España). Todo ello sin perjuicio de nuestra disposición a la resolución de toda controversia previamente de forma amistosa.